

ANEXO II: MEMORIA DESCRIPTIVA

CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA FORMACIÓN EN EL AREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

REFERENCIA EXPDTE. _____ / 2022

1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de UN SERVICIO PARA LA FORMACIÓN EN EL AREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES dentro del programa de formación para el empleo del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica).

2. TIPO DE CONTRATO

Servicio

3. VALOR ESTIMADO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

- El presente contrato tiene un valor estimado de 10.750€ (IVA excluido).
- El órgano de contratación competente es la Vicepresidencia, de conformidad con el art. 7 de los estatutos del organismo autónomo y la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto de 2 de abril de 2018.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL GASTO

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza previsto impartir en su programa de formación para el empleo varias acciones en el ámbito de prevención de riesgos laborales.

Algunas de ellas se imparten con personal propio, pero otras para ser de validez en el mercado laboral necesitan ser impartidas por un servicio de prevención ajeno según Real Decreto 39/1997 y sus disposiciones de modificación.

Las acciones previstas para impartir por un servicio de prevención ajeno en el programa de Formación para el Empleo 2022-23 son:

- Trabajos en altura
- Operador de carretilla elevadora
- Operador de puente grúa
- Nivel básico de prevención en construcción

Para el desarrollo de estas acciones de formación acreditadas por un servicio de prevención no se dispone de recursos propios, pero sí de consignación presupuestaria que permite la contratación de recursos externos.

Por tanto, se propone contratar el servicio de impartición de formación en el área de prevención de riesgos laborales dentro de los programas formativos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica) según la Ficha Técnica del contrato.



5. CONCURRENCIA DE LOS SUPUESTOS DE USO DEL CONTRATO MENOR

Se trata de “Cobertura de necesidades planificables cuya excesiva variabilidad conlleve la imposibilidad técnica de su tramitación como acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato en función de necesidades estimadas.

6. ADEMÁS, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.
- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

LA VICEPRESIDENCIA

Carmen Herrarte Cajal

